ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
21 de abril de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES
Dña. Rosa Sánchez Espejo, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto,Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
Dña. Maria Teresa Ortega Carrera,Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente: contratación de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano en Valenzuela (Córdoba) (225/19)

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: contratación de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano en Valenzuela (Córdoba) (225/19)

3.- Propuesta de adjudicación:contratación de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano en Valenzuela (Córdoba) (225/19)

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores PLAZA SISTEMAS, S.L.; ELECNOR, S.A.; IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L..; ALTIBERIA ENERGÍA, S.L. y GRUPO INTEGRAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., habían incurrido en oferta con valor anormalmente bajo. A la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
(095)57150E2745C5358C2
CSV: 0955 7150 E274 5C53 58C2
pie_firma_conto_con_4_firmantes

finalización del plazo concedido las empresas ALTIBERIA ENERGÍA, S.L. y GRUPO INTEGRAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. no presentaron justificación de su oferta. Con fecha 18 de marzo de 2020, se solicitó a la Asesora Técnica de Proyectos Feder que emitiese informe de valoración final.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP es emitido el 7 de abril de 2020 por la Técnica M. Industrial Proyectos Seguridad y Salud, el Responsable Técnico Coordinación ITI'S y Visados y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y es del siguiente tenor literal:

Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 08/03/2020, las ofertas presentadas por las empresas ***ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.*** *con una oferta económica de 101.412,32 € (IVA excluido),* ***ELECNOR, S.A.*** *con una oferta económica de 117.166,92 € (IVA excluido),* ***GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.*** *con una oferta económica de 107.376,72 € (IVA excluido),* ***IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.*** *con una oferta económica de 93.880,23 € (IVA excluido), y* ***PLAZA SISTEMAS, S.L.*** *con una oferta económica de 112.428,06 € (IVA excluido)****,*** *representan unas bajas globales que pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ser inferiores al importe considerado oferta temeraria correspondiente a 117.458,56 € (IVA excluido) calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas ***ELECNOR, S.A., IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L. y PLAZA SISTEMAS, S.L.****, han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ELECNOR, S.A.

I.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Disponibilidad de medios y recursos*
- *Experiencia en obras similares*
- *Estudio de los costes*
- *Ofertas de proveedores*
- *Obras ejecutadas*

I.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se fundamenta en la amplía experiencia en obras de instalaciones eléctricas similares que permite adoptar acuerdos nacionales con fabricantes importantes con grandes descuentos, en la disponibilidad de personal propio cualificado y medios materiales que permiten minimizar costes de personal y mejorar rendimientos de instalación, con la excepción de subcontratación de obra civil y control de calidad.

Indican que la empresa dispone de instalaciones en Córdoba, donde centralizarían la ejecución de los trabajos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 0955 7150 E274 5C53 58C2
(095)57150E2745C5358C2

Consideran en el estudio de costes, el porcentaje de costes indirectos del 4,5%, un 7,3% de Gastos Generales, y un 2% como Beneficio Industrial, así como tasa por dirección de obra del 6%.

En el análisis de costes directos considerando como tales, mano de obra y materiales, se indica que:

- *Los precios de luminarias se corresponden con la oferta de suministrador adjunta, no siendo las mismas luminarias de proyecto.*
- *Los precios del resto de material a instalar no quedan justificados con ofertas de proveedores.*
- *Se prevé la subcontratación de los trabajos de obra civil y control de calidad y ensayos. No presentan justificación de baja en estos precios.*

En cuanto a los costes indirectos que representan un 4,5%, se evalúan según mano de obra del jefe de obra y encargado, medios y materiales auxiliares, suplemento por gasolina y dietas, así como instalaciones provisionales, aportando el porcentaje afectado por cada apartado, sin incluir justificación de cada uno de ellos.

I.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

Por todo lo anterior, se comprueba que no se describen las soluciones adoptadas en cuanto a la subcontratación de la ejecución, así como en lo referente a justificación de luminarias distintas de proyecto que puedan considerarse similares o equivalentes, y resto de materiales de proyecto.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **ELECNOR, S.A.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.

II.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Declaración responsable de acatamiento al pliego*
- *Ahorro que permite la ejecución*
- *Condiciones excepcionalmente favorables*
- *Soluciones técnicas aportadas y originalidad*
- *Estudio de viabilidad económica*
- *Anejos*

II.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Indican que como Empresa de Servicios Energéticos realizan proyectos de ahorro y eficiencia energética, contando con una estructura que les permite realizar todas las actividades asociadas a este tipo de proyectos en instalaciones eléctricas y que poseen una amplia experiencia en la ejecución de obras similares, que permite estimar los costes que la empresa afrontará en la obra así como contar con ofertas excepcionalmente ventajosas por fabricantes; que aplican las herramientas y métodos más favorables para beneficio del medio ambiente, reducir emisiones CO2, evitar combustibles fósiles, …

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
(095)57150E2745C5358C2
CSV: 0955 7150 E274 5C53 58C2
pie_firma_conto_con_4_firmantes

Asimismo, reflejan que disponen de medios personales propios, oficiales de distintas especialidades, que les permiten afrontar la ejecución de obra civil e instalaciones, sin recurrir a subcontratación.

Acompañan declaración responsable de acatamiento a los pliegos del contrato objeto, reflejando que la obra proyectada no sufrirá ninguna modificación, en cuanto a los aspectos técnicos, cualitativos y cuantitativos que se determinan en el proyecto.

Según el análisis de la oferta económica presentada, estiman un beneficio industrial del 6 %, el 13 % de Gastos Generales y un 3 % de Costes Indirectos. No se contempla el 6% por tasa de dirección de obra.

La justificación económica se basa en los siguientes conceptos según se comprueba en listado de descompuestos:

- *El precio de las luminarias se justifica con ofertas de dos proveedores. Uno para luminarias y otro para equipos retrofit. Aportan fichas técnicas genéricas de las luminarias propuestas, no siendo las mismas luminarias de proyecto.*
- *Los precios de cableado se justifican mediante oferta de proveedor.*

II.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

Por todo lo anterior, se comprueba que no se describen las soluciones técnicas en lo referente a justificación de luminarias distintas de proyecto que puedan considerarse similares o equivalentes.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

III. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PLAZA SISTEMAS, S.L.

III.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Desglose del presupuesto de ejecución material ofertado*
- *Justificación de la baja.*

III.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

En la documentación aportada no se indica la experiencia de la empresa en obras de estas características, así como la disponibilidad de medios propios personales y materiales. Tampoco se hace mención a la necesidad de subcontratación.

Consideran en el estudio de costes, el porcentaje de costes indirectos del 3%, el 13% de Gastos Generales y un 6% como Beneficio Industrial. No se contempla el 6% por tasa de dirección de obra.

En el análisis de costes fundamentan su oferta económica basada en:

- *Se justifica la oferta económica basándose exclusivamente en el material destinado a luminarias y equipos retrofit. Aportan oferta de proveedor donde se incluyen también precios de brazos y columnas encontrándose éstos al mismo precio de proyecto. Las luminarias propuestas no se corresponden con las de proyecto.*

III.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
CSV: 0955 7150 E274 5C53 58C2
(095)57150E2745C5358C2
pie_firma_conto_con_4_firmantes

Por todo lo anterior, se comprueba que no se describen las soluciones técnicas adoptadas en lo referente a justificación de luminarias distintas de proyecto que puedan considerarse similares o equivalentes.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **PLAZA SISTEMAS, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

IV. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por las empresas **ELECNOR, S.A., IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L. y PLAZA SISTEMAS, S.L.**, como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, **no garantizan** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

" En conclusión, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
(095)57150E2745C5358C2
CSV: 0955 7150 E274 5C53 58C2
pie_firma_conto_con_4_firmantes

RENOVACIÓN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN CASCO URBANO VALENZUELA (CÓRDOBA)	
LICITACIÓN	**173.553,72**

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	117.572,56	90,00	12	5	5	5	100,00
2	IMESAPI, S.A.	118.583,10	88,38	12	5	5	5	98,38
3	GÓNZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	120.805,23	84,80	12	5	5	5	94,80
4	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.	121.300,28	84,01	12	5	5	5	94,01
5	ENERGÍA ELÉCTRICA EFICIENTE, S.L.	130.165,29	69,75	5	2,08	5	5	76,83
6	MONTAJES ELÉCTRICOS MARQUEZ Y GARCIA, S.L.	134.300,22	63,11	12	5	5	5	73,11
7	XIFRAM, S.L.	136.000,00	60,37	12	5	5	5	70,37
8	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	140.578,52	53,01	12	5	5	5	63,01
9	SISTEM MELESUR, S.A.	141.200,54	52,01	12	5	0	0	57,01
10	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	144.926,40	46,02	12	5	5	5	56,02
11	NITLUX, S.A.	149.134,71	39,26	12	5	5	5	49,26
12	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.	149.992,18	37,88	12	5	5	5	47,88
13	SEPISUR XXI, S.L.	159.661,96	22,33	12	5	5	5	32,33
14	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.	162.591,86	17,62	12	5	5	5	27,62
-	INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.	Propuesta de inadmisión al no haber aportado toda la subsanación de la documentación requerida, según acuerdo de la mesa de 6/02/2020						
-	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	Inadmisión del licitador por doble presentación de oferta, de conformidad con lo establecido en art. 139 ley 9/2017, y cláusula 18.2 del PCAP						
-	TRENASA, S.A.	Propuesta de rechazo al no haber incluido presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra ni resumen por capítulos, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.						
-	ILUSPANIA, S.L.	Propuesta de rechazo al no haber incluido presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra ni resumen por capítulos, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.						
-	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	ELECNOR, S.A.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						
-	PLAZA SISTEMAS, S.L.	Oferta anormalmente baja o desproporcionada						

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa ***SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.****, la mayor puntuación con 100,00 puntos totales."*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente contratación de las obras de renovación instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano en Valenzuela (Córdoba) (225/19)

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
(095)57150E2745C5358C2
CSV: 0955 7150 E274 5C53 58C2

1º) Proponer la exclusión del licitador **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.** por presentar dos ofertas en este procedimiento el (10 de diciembre de 2019 a las 16:43 horas y a las 18:45 horas), de acuerdo con el artículo 139 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 18.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante)

2º) Proponer la inadmisión de **INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L**., al no presentar debidamente cumplimentado el Anexo n.º 9 del PCAP en trámite de subsanación, según acuerdo de la mesa de contratacion en sesión celebrada el 6 de febrero de 2020

3º) Proponer el rechazo de la proposición presentada por el licitador **TRENASA, S.A.** , lo que implica su exclusión,al no haber incluido el presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, ni el resumen por capítulos indicando el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en el anexo n.º 3 del PCAP.

4º) Proponer el rechazo de la proposición presentada por el licitador **ILUSPANIA, S.L**. , lo que implica su exclusión,al no haber incluido el presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, ni el resumen por capítulos indicando el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial , lo que supone el incumplimiento de lo establecido en el anexo n.º 3 del PCAP.

5º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **ALTIBERIA ENERGÍA, S.L..**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, al no haber presentado documentación justificativa de su oferta.

6º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **GRUPO INTEGRAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, al no haber presentado documentación justificativa de su oferta.

7º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **ELECNOR,S.A.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

8º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA,S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

9º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **PLAZA SISTEMAS, S.L.**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

10º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
(095)57150E2745C5358C2
CSV: 0955 7150 E274 5C53 58C2
pie_firma_conto_con_4_firmantes

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garant. obra	Puntos GO	Garant. Sumin.	Punto s GS	PUNT TOTAL
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	117.572,56	90,00	12	5	5	5	100,00
2	IMESAPI, S.A.	118.583,10	88,38	12	5	5	5	98,38
3	GÓNZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	120.805,23	84,80	12	5	5	5	94,80
4	IEI PROYECTOS ELÉCTRICOS ODIEL, S.L.	121.300,28	84,01	12	5	5	5	94,01
5	ENERGÍA ELÉCTRICA EFICIENTE, S.L.	130.165,29	69,75	5	2,08	5	5	76,83
6	MONTAJES ELÉCTRICOS MARQUEZ Y GARCIA, S.L.	134.300,22	63,11	12	5	5	5	73,11
7	XIFRAM, S.L.	136.000,00	60,37	12	5	5	5	70,37
8	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	140.578,52	53,01	12	5	5	5	63,01
9	SISTEM MELESUR, S.A.	141.200,54	52,01	12	5	0	0	57,01
10	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	144.926,40	46,02	12	5	5	5	56,02
11	NITLUX, S.A.	149.134,71	39,26	12	5	5	5	49,26
12	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.	149.992,18	37,88	12	5	5	5	47,88
13	SEPISUR XXI, S.L.	159.661,96	22,33	12	5	5	5	32,33
14	INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.	162.591,86	17,62	12	5	5	5	27,62

11º) Requerir a la empresa **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidenta y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación RUIZ AGUAYO CARMEN el 28/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación SANCHEZ ESPEJO ROSA el 29/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 30/4/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación ORTEGA CARRERA MARIA TERESA el 30/4/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
(095)57150E2745C5358C2
CSV: 0955 7150 E274 5C53 58C2